



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0160-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 080-2016-PCM; El Informe N° 121-2016/DDCYGR-MDPB, suscrito por el jefe del Departamento de Defensa Civil y Gestión de Riesgo; El Informe N° 636-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 163° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional que es integral y permanente, así mismo desarrolla en los ámbitos interno y externo. Motivo por el cual toda persona natural y/o jurídica, está obligada a participar en Defensa Nacional de conformidad a la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 080-2016-PCM, publicada el 18 de Abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-PCM-SGRD "Ejecución de Simulacros y Simulaciones Ante Peligros Asociados a Fenómenos de Origen Natural" para el año 2016; estableciéndose con carácter obligatorio la participación de las entidades del Gobierno Nacional, así como de los Gobiernos Regionales y Locales en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad a la Ley N° 29664, Artículo 14°, numeral 14.1 "Los Gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, *formulan, aprueban normas y planes, evalúan y dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres*, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento";

Que, en el Artículo 14° numeral 14.2 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgo de desastres dentro sus respectivos ámbitos de competencia, los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgo de desastres";

Que, el artículo 20°, numeral 30 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Alcaldes presiden las Plataformas de Defensa Civil en su jurisdicción;

Que, con el informe N° 121-2016/DDCYGR-MDPB, de fecha 07 de junio de 2016, el jefe del Departamento de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de esta Municipalidad informa que habiéndose aprobado el Plan de Trabajo para desarrollo del Simulacro 2016 por los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, debe formalizarse mediante acto resolutivo. Misma opinión, se aprecia en el Informe N° 636-2016-GAL/MDPB, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal;

Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO "SIMULACRO 2016", en el Distrito de Puerto Bermúdez de acuerdo al siguiente detalle:



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0160-2016-A/MDPB

	Vespertino	Nocturno	Diurno
Fecha del Simulacro	Jueves 16 de Junio 2016	Jueves 13 de Octubre 2016	Viernes 25 de Noviembre 2016
Hora de inicio	16.00 horas	20.00 horas	10.00

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, a los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de lo expresado en el Plan de Trabajo que consta de (12) doce folios y forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Secretaría General, remita copias autenticadas a las Autoridades y Funcionarios señalados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, así como la publicación en el portal institucional.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

